



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARLY ANDREA VACA PINZON
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE CAÑON ROZO
RADICACION : 2019-00180

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de enero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento del oficio No. 653 del 10 de marzo de 2020 dirigido a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI; y/o aporte el diligenciamiento de los oficios dirigidos a las entidades bancarias correspondientes a la medida cautelar decretada el 2 de marzo de 2020, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>05</u> del <u>08 DE FEBRERO DE</u> <u>2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
